

Lo...  
—Dios guar...  
Madrid 30 de Julio  
—Sr. Jefe de la Comandancia

**Inspeccion general de Carabineros.**  
**3.er Negociado.—Circular núm. 251.**

Por el Ministerio de la Guerra, se me comunica con fecha 11 del actual, la Real orden que sigue:

«Excmo. Señor:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo que sigue:—El Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en la Habana el dia 9 de Diciembre del año anterior para ver y fallar la causa instruida al Teniente del Regimiento Milicias disciplinadas de infantería de la Habana D. José Sierra y Tejeiro, por haber abandonado sus banderas llevándose la cantidad de 1,249 escudos y 860 milésimas que obraban en su poder, como Fiscal de una sumaria, pronunció la sentencia siguiente:—Le ha condenado y condena el Consejo, en rebeldía por unanimidad de votos, á la pena de seis años de presidio, privacion de empleo y restitution de la cantidad que se llevó con arreglo al espíritu del artículo 14 del título 9.º, tratado 10 de las Reales Ordenanzas y Real órden de 21 de Mayo de 1801.—Enterada la Reina

...a su conocimien-  
guarde a V... muchos años.  
Madrid 30 de Julio de 1868.—Zapatero.  
—Sr. Jefe de la Comandancia de...

**Inspeccion general de Carabineros.**  
**3.º Negociado.—Circular núm. 252.**

Por el Ministerio de la Guerra, se me comunica con fecha 11 del actual, la Real orden que sigue:

«Excmo. Señor:—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de Valencia, lo siguiente:—El Consejo de guerra de Oficiales generales, celebrado en Valencia el dia 10 de Agosto último, para ver y fallar la causa instruida al Capitan del estinguido Batallon provincial de Lorca, D. Ceferino Latorre y Espinosa, acusado de haber exigido cantidades indebidas á varios quintos procedentes del reemplazo de 1866, pronunció la sentencia siguiente:—Le ha condenado y condena, por unanimidad, al Capitan don Ceferino Latorre y Espinosa por los indicios vehementes que aparecen de haber cometido las estafas denunciadas, como pena extraordinaria á un año de prision en un castillo con suspension de empleo; debiendo reintegrar los trescientos veintiseis reales depositados á las personas

Y  
comu  
orden s  
«Exc  
municad  
ra y para  
V. E. un  
Academia  
del Ejército  
15 de Abril t  
Lo traslado  
to.—Dios gu  
drid 30 de J  
Sr. Jefe de l



481

(2 Cuartos.)

# GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1827.

## ARTICULO DE OFICIO.

Por el parte salido de Tarragona el 29 se ha recibido noticia de que el REY nuestro Señor continuaba gozando la mejor salud, y que en la mañana del mismo día habia asistido en la Sta. iglesia metropolitana al solemne *Te Deum*, que se cantó en acción de gracias por la feliz terminacion de su viage. Acompañó á S. M. la diputacion de la Real audiencia del Principado, destinada á cumplimentar al Soberano; las autoridades locales y oficialidad de la guarnicion, asi como muchas personas distinguidas, tanto de esta ciudad como de otros pueblos, que han concurrido á felicitarle, y los cuales tuvieron despues la honra de besar la Real mano.

Con fecha del 28 se publicó la siguiente alocucion de S. M. á los habitantes de aquella provincia.

EL REY. Catalanes. Ya estoy entre vosotros segun os lo ofrecí por mi decreto de 18 de este mes; pero sabed que como Padre voy á hablar por última vez á los sediciosos el language de la clemencia, dispuesto todavía á escuchar las reclamaciones que me dirijan desde sus hogares, si obedecen á mi voz; y que como REY vengo á restablecer el orden, á tranquilizar la Provincia, á proteger las personas y las propiedades de mis vasallos pacíficos que han sido atrocemente maltratados, y á castigar con toda la severidad de la ley á los que sigan turbando la tranquilidad pública. Cerrad los oidos á las pérdidas insinuaciones de los que asalariados por los enemigos de vuestra prosperidad, y aparentando zelo por la Religion que profanan, y por el Trono á quien insultan, solo se proponen arruinar esta industriosa Provincia. Ya veis desmentidos con mi venida los vanos y absurdos pretextos con que hasta ahora han procurado cohonestar su rebelion. Ni yo estoy oprimido, ni las personas que merecen mi confianza conspiran contra nuestra Santa Religion, ni la Patria peligra, ni el honor de mi Corona se halla comprometido, ni mi soberana autoridad es coartada por nadie. ¿A qué pues toman las armas los que se llaman á sí mismos vasallos fieles, realistas puros y católicos celosos? ¿Contra quién se proponen emplearlas? Contra su REY y Señor. Sí, Catalanes, armarse con tales pretextos, hostilizar mis tropas, y atropellar los Magistrados, es rebelarse abiertamente contra mi Persona, desconocer mi autoridad, y burlarse de la Religion que manda obedecer á las potestades legítimas; es imitar la conducta, y hasta el language de los revolucionarios de 1820; es, en fin, destruir hasta los fundamentos las instituciones monárquicas, porque si pudiesen admitirse los absurdos principios que proclaman los sublevados, no habria ningun Trono estable en el universo. Yo no puedo creer que mi Real presencia deje de disipar todas las preocupaciones y rezelos, ni quiero dejar de lisonjearme de que las maquinaciones de los seductores y conspiradores quedarán desconcertadas al oír mi acento. Pero si contra mis esperanzas no son escuchados estos últimos avisos; si las bandas de sublevados no rinden y entregan las armas á la autoridad militar mas inmediata á las 24 horas de intimarles mi soberana voluntad, quedando los caudillos de todas clases á disposición Mia, para recibir el destino que tuviese á bien darles, y regresando los demas á sus respectivos hogares, con la obligacion de presentarse á las justicias, á fin de que sean nuevamente empadronados; y por último, si las novedades hechas en la administracion y gobierno de los pueblos no quedan sin efecto con igual prontitud, se cumplirán inmediatamente las disposiciones de mi Real decreto de 10. del corriente, y la memoria del castigo ejemplar que espera á los obstinados durará por mucho tiempo. Dado en el palacio arzobispal de Tarragona á 28 de Setiembre de 1827. =YO EL REY.= Como Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Francisco Tadeo de Calomarde.

EN LA IMPRENTA REAL.

 GOBIERNO DE ARAGON